

te al Señor Marques del Campo del Nivari, todo lo que sea con
dumete à la conservacion de los Privilegios, buenos usos, y costumbres
de esta Ciudad.

El Señor D. Luis Manchuan, como el Señor D. Juan Rocamora,
El Sr. D. Joachin de Toledo, avi =

El Señor D. Pedro Corbará, dióo se pasen los dos Memoriales à la
Junta del Posito del Pan, para que informe à la Ciudad de las qualidades
de los Sujetos para su nominacion.

El Señor D. Joachin Riquelme, dióo es oportuno su voto, mediante
no hallarse instruido de la Orden, e Instruccion, y no haver echo juicio de
lo que devenia executar en este asunto.

El Señor D. Diego Parra, que nombra a D. Blas Sanchez,
basso la obligacion de que ha de dar las fianzas prevenidas en el Re-
efamanto que se ha visto en este Cav. y con la proteccion del Sr. D.
Juan Rocamora.

El Señor D. Ramon Muequean, como el Sr. Parra,

El Señor D. Pasqual de Aguado, avi;

El Señor D. Antonio Jovues Paz, que nombra à D. Blas San-
chez sin proteccion alguna.

El Señor D. Salvador Vinader nombra à D. Juan Peña fel, en
atencion à ser sujeto de las qualidades q. se requieren, y previene el Sr.
Marques del Campo del Nivari, no paramdole por juicio qualquiera
otra determinacion.

El Señor D. Mateo Zavalon nombra D. Blas Sanchez =

El Señor D. Antonio Rocamora, y fernan, nombra à Sanchez
basso la obligacion de dar las fianzas que estan mandadas.

El Sr. D. Joachin Maria Ruiz, nombra à D. Juan Peña fel.

El Señor D. Jph Sanchez, nombra à Sanchez, con la obligacion
de las fianzas resueltas por el Señor Marques del Campo del Nivari
Y la Ciudad mandó regular los votos, y salió por mayor numo.